



Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1206-2018/MPS.

Sullana, 11 de setiembre del 2018.

VISTO: El Expediente N°000511 de fecha 08 de enero del 2018, presentado por el Trabajador Municipal Freddy Rolando Ramírez Carrasco, mediante el cual solicita Otorgamiento de beneficios de Convenios Colectivos 2018 de Obreros Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1180-2017/MPS de fecha 14.09.2017, que resuelve Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Uno del 28.08.2017, que declara FUNDADA la solicitud de Medida Cautelar presentada por Ramírez Carrasco Freddy Rolando, ordenando se proceda a registrar de manera provisional registrarlo en el Libro de Planillas de Obreros como Agente de Serenazgo, sujeto al régimen de la actividad privada, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad Laboral (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1004-2017/MPS de fecha 01.08.2017, se resuelve Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión Negociadora y el Sindicato de Obreros Municipales de Sullana SOMS para el año 2018;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01682-2017/MPS del 15.12.2017, en su Artículo Único, se resuelve Declarar Improcedente lo solicitado por el Sindicato de Obreros Municipales sobre el otorgamiento de beneficios a los Servidores Municipales: Rosa Karina Atoche Becerra, Luz Orfelinda Crisanto Farfán de Córdova, Fiorella Liseth Zapata Jaramillo, Freddy Rolando Ramírez Carrasco y Jenny Alicia Rivera Farfán (Obreros - Agentes de Serenazgos) por Convenio Colectivo, en virtud al Informe N° 2306-2017/MPS-SGP de fecha 15.11.2017;

Que, mediante documento del visto presentado por el Trabajador Municipal Freddy Rolando Ramírez Carrasco, solicita Otorgamiento de beneficios de Convenios Colectivos 2018 de Obreros Municipales;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0132-2018/MPS-GAyF-SG.RRHH de fecha 19.01.2018, indica que previa revisión del Sistema de Recursos Humanos, registra la siguiente información:

Fecha de Reincorporación :	01.09.2017
Fecha de Cese :	Continua
Cargo :	Obrero Agente Serenazgo
Régimen Laboral :	Decreto Legislativo N° 728
Remuneración Mensual :	S/. 1,100.00 (al momento del Cese)
	S/. 1,100.00 (a partir de su reincorporación)
Percibe Pactos Colectivos :	No

Que, asimismo indica que de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 266-2016- SERVIR/GPGSC del 24.02.2016, le correspondería los acuerdos adoptados por pactos colectivos a través de la Resolución de Alcaldía N° 0914-2016/MPS de fecha 14.07.2016; es por ello que solicita pronunciamiento legal respecto a que Pactos Colectivos le corresponde otorgarle, teniendo en cuenta que el trabajador fue reincorporado en el año 2017, sin embargo durante los periodos que laboraron bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), el Sindicato de Obreros Municipales SOMS y la Municipalidad Provincial de Sullana suscribieron Pactos Colectivos, en beneficio de la totalidad de Obreros Municipales sin restricción alguna (afiliados y no afiliados al Sindicato);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1149-2018/MPS-GAJ de fecha 02.08.2018, recomienda se declare Improcedente el Recurso de Apelación interpuesta por Don **FREDDY ROLANDO RAMIREZ CARRASCO**, contra la Resolución de Alcaldía N° 01682-2017/MPS del 15.12.2017 en merito a los considerandos expuestos;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 1643-2018/MPS-GAyF-RRHH de fecha 07.09.2018, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesta por el Trabajador Municipal Don **FREDDY ROLANDO RAMIREZ CARRASCO**, contra la Resolución de Alcaldía N° 01682-2017/MPS del 15.12.2017 en merito a los considerandos expuestos;

REGÍSTRESE y COMUNIQUESE.

CC-
GM
GJ
SGRHH
Otras
/mtd

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CÉSAR ANTONIO LEÓN ARIAS
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Italy Andújar Chinchay
Secretaría General